



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTACIACION No. 164

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900220170010300
DEMANDANTE	CAJA SOCIAL
DEMANDADO	CARLOS JAVIER MOLINA GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que la diligencia de remate fijada para el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) no se pudo llevar a cabo, pues no se allegó al Juzgado constancia de publicación de aviso de remate.

Sírvase proveer.

Turbaco, 27 de marzo de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900220170010300
DEMANDANTE	CAJA SOCIAL
DEMANDADO	CARLOS JAVIER MOLINA GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado el expediente electrónico y ante la no posibilidad de hacer la diligencia de remate en la fecha señalada en anterior oportunidad, procede el despacho a fijar nueva fecha de remate en el presente asunto.

Siendo ello así, el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: SEÑÁLESE el día nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-260800, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

SEGUNDO: La base de la licitación será el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien por quien pretenda hacer postura; postura que se podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G. del P.

TERCERO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

CUARTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado.

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, se les estará enviando el link a los correos electrónicos reportados en el expediente para unirse a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696dfbbcc5aff0e5a1ebdb6b8c70681c36f802fd5e1f3e5adfc07533ec96c03d**

Documento generado en 27/03/2023 03:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>